

## INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS REPÚBLICA DEL PERÚ

La República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo 4724/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo, para que a través de la Contraloría General de la República (CGR) ejecute el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública”, y se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para contratar servicios de consultoría individual.

En el marco del indicado Proyecto, la CGR invita a consultores individuales elegibles a expresar su interés para prestar servicios como Consultor Individual Especialista Temático 9 en Gestión Pública o Gestión por Resultados para el proyecto de Modernización del Sistema Integral de Transferencia de Gestión con Interoperabilidad Orientado a la Rendición de Cuentas, según el siguiente detalle:

- Título profesional en Estadística o Economía, o Ingeniería o Contabilidad o afines.
- Capacitación en Gestión Pública, en Políticas Públicas o afines
- Capacitación en Gestión Pública o Gestión por Resultados o Gestión por Presupuesto por Resultados o la que haga sus veces
- Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, en el sector público, privado u organismos multilaterales
- Experiencia mínima de tres (3) años en Gestión Pública o Gestión por Resultados o Gestión por Presupuesto por Resultado en entidades públicas

Los consultores interesados podrán consultar mayor detalle en la página web: <https://www.gob.pe/contraloria>, Convocatorias del Estado, “BID” o ingresar al siguiente enlace:

[Únete a nuestro equipo | Contraloría \(contraloria.gob.pe\)](#)

Los consultores que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, podrán enviar sus formularios de “Expresión de Interés” y “CV” hasta el **28 de abril de 2022** a la dirección electrónica: [contrataciones.projectobid3@contraloria.gob.pe](mailto:contrataciones.projectobid3@contraloria.gob.pe), indicando el asunto el nombre de la consultoría.

Se consideran como válidas solo aquellas expresiones de interés que se remitan a las direcciones electrónicas señaladas.